

**RESOLUCIÓN DG N° 765 /18**

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2018.

**VISTO** el Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 170/2014, las Resoluciones DG N° 690/18 y DG N° 718/18, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en el inciso 2° del artículo 125 que el Ministerio Público de la Defensa debe velar por la normal prestación del servicio de justicia, procurando la satisfacción del interés social.

Que el agente **Daniel Federico Perícola (Legajo N° 5643)**, Escribiente en la Secretaria General de Coordinación Técnica, se encuentra en uso de licencia por enfermedad desde el día 5 de septiembre de 2018.

Que el agente **Daniel Federico Perícola** ha presentado las constancias de control de ausentismo del médico laboral donde surge su diagnóstico y que tendrá un nuevo control médico el día 12 de noviembre de 2018.

Que por lo expuesto, la Dirección de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete, entendiendo que corresponde otorgar una licencia por enfermedad de largo tratamiento al agente **Daniel Federico Perícola**, *en los términos del artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 170/2014.*

Por ello, en atención a lo dispuesto por las Resoluciones DG N° 690/18 y DG N° 718/18, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903 y sus modificatorias;

**LA SECRETARIA GENERAL DE ASISTENCIA A LA DEFENSA  
INTERINAMENTE A CARGO DE LA DEFENSORÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**1°.- CONCEDER** licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a Daniel Federico PERÍCOLA (Legajo N° 5643) *-en los términos del artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 170/2014-* desde el día 5 de septiembre de 2018.

**2°.- DISPONER** que el agente Daniel Federico PERÍCOLA, hasta el día que obtenga el alta médica, deberá presentar mensualmente a la Dirección de Recursos Humanos, a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral.

**3°.- COMUNÍQUESE** vía electrónica a la Secretaria General de Coordinación Técnica y a la Dirección de Recursos Humanos a efectos de finalizar el presente procedimiento de conformidad con la norma vigente y notificar por su intermedio al interesado.

**4°.- REGÍSTRESE**, protocolícese, publíquese y, oportunamente, archívese.



**MARCELA L. MILLAN**  
Secretaria General  
Sec. Gral. Asistencia a la Defensa  
Ministerio Público de la Defensa